



RV: ACUERDO No. CSJCAA25-88 "Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas"

Desde Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 03/09/2025 7:30

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (225 KB)

ACUERDO No. CSJCAA25-88.pdf;

Cordial saludo.

Por favor enviar a:

- Juzgado Promiscuo Municipal de Supía
- Dirección de Administración Judicial
- Con copia: Consejo Superior de la Judicatura, gracias

Respetado doctor

MARLÓN ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ.

Juez Promiscuo Municipal

Supía - Caldas.

Respetada doctora

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN

Directora Seccional de Administración Judicial

Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se comunica el contenido del ACUERDO No. CSJCAA25-88 "Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas", en el que se dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas, durante el martes 2 de septiembre de 2025, de conformidad con las razones esbozadas en precedencia.

ARTÍCULO 2°. Advertir al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas, que deberá disponer lo pertinente para garantizar la prestación del servicio de justicia con normalidad a través del trabajo remoto y comunicará lo dispuesto en este acuerdo a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la planta de personal del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas, que deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma; por lo tanto, durante el cierre de la sede del despacho cumplirán el horario normal de trabajo y las funciones propias de sus cargos.

ARTÍCULO 4°. Comunicar este Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, así como al Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023.

ARTÍCULO 5°. Informar que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,



ACUERDO No. CSJCAA25-88

2 de septiembre de 2025

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que mediante oficio No. 818 del 1 de septiembre de 2025, el doctor Marlon Andrés Giraldo Rodríguez, Juez Promiscuo Municipal de Supía – Caldas y petición de la Directora de Administración Judicial de Manizales, se solicitó autorización para el cierre de la sede del despacho judicial, durante el día martes 2 de septiembre del mismo año, con ocasión de la interrupción programada del servicio de energía eléctrica que tendrá lugar en esa localidad desde las 6:30 a.m. hasta las 5:30 p.m. según el comunicado publicado en la página web de la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC.

Que el funcionario judicial informó que garantizará la prestación del servicio a través de la virtualidad y de ello se dará informe a los usuarios de la administración de justicia mediante publicación que instalará en la puerta del juzgado con los datos de contacto del personal.

Que, analizada la solicitud del Juez Promiscuo Municipal de Supía - Caldas, se considera pertinente disponer el cierre de la sede de ese despacho, durante el día martes 2 de septiembre de 2025, por la interrupción programada de energía eléctrica durante la jornada laboral, en la cual, deberá garantizarse la prestación del servicio de justicia con normalidad, es decir, con la realización de las audiencias, el trámite de procesos y acciones constitucionales, y demás asuntos a cargo del despacho, mediante trabajo remoto y el informe de esta disposición a los usuarios y comunidad en general de esa municipalidad.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas, durante el martes 2 de septiembre de 2025, de conformidad con las razones esbozadas en precedencia.

ARTÍCULO 2º. Advertir al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas, que deberá disponer lo pertinente para garantizar la prestación del servicio de justicia con normalidad a través del trabajo remoto y comunicará lo dispuesto en este acuerdo a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

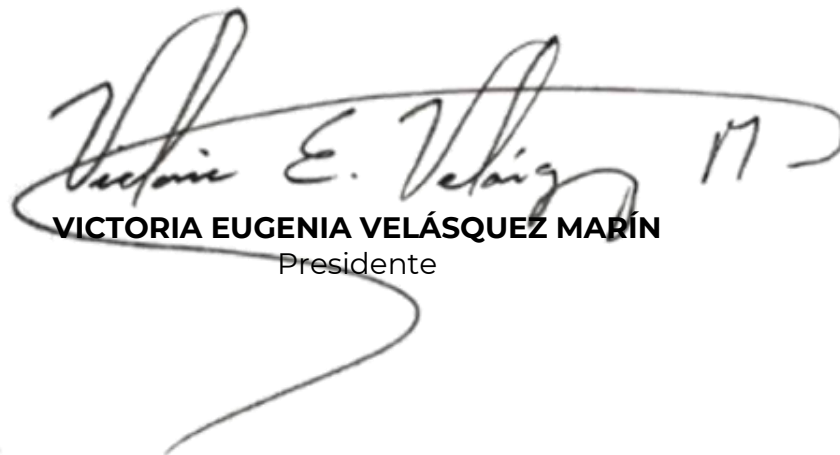
ARTÍCULO 3º. Comunicar a la planta de personal del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas, que deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma; por lo tanto, durante el cierre de la sede del despacho cumplirán el horario normal de trabajo y las funciones propias de sus cargos.

ARTÍCULO 4º. Comunicar este Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Supía - Caldas, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, así como al Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023.

ARTÍCULO 5º. Informar que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales - Caldas, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente